

Don Gonzalo Martín Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco, del área de «Ingeniería Química» al área de «Química Física».

Doña María Teresa Ruipérez Calleja, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, del área de «Química Inorgánica» al área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales».

Doña Inmaculada Pérez de Guzmán, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Málaga, del área de «Análisis Matemático» al área de «Matemática Aplicada».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

20647 ACUERDO de 17 de junio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Salamanca, dependiente de la Universidad de Salamanca.

Visto el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, remitido por la Universidad de Salamanca, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4. b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de 17 de junio de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Salamanca, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1987.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

EXCMO. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Salamanca.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Salamanca

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Historia del Documento y de los Depósitos documentales	3	1
Bibliografía	3	1
Análisis Documental	3	1
Español	3	1
Idioma Moderno	3	1
Dos asignaturas cuatrimestrales, a elegir entre:		
Latín.		
Paleografía Latina.		
Historia e Historiografía.		
Crítica y Comentario de Fuentes.		
Las demás optativas que ofrezca la Universidad cada año.		
Cada una de estas asignaturas optativas constará de cuatro horas semanales de clases (entre teóricas y prácticas) distribuidas según la naturaleza de las asignaturas.		
Segundo curso		
Documentación	3	1
Lenguajes documentales: Principios generales de la clasificación	3	1
Iniciación a la Informática	3	1
Idioma Moderno	3	1
Una de estas dos opciones, a elegir por el alumno:		
Opción de Biblioteconomía y Documentación:		
Biblioteconomía	3	1

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Opción de Archivística:		
Archivística	3	1
Dos asignaturas cuatrimestrales, a elegir entre:		
Artes Gráficas.		
Paleografía Castellana.		
Historia de las Instituciones del Antiguo Régimen.		
Conservación del Material Documental.		
Las demás optativas que ofrezca la Universidad cada año.		
Cada una de estas asignaturas optativas tendrá cuatro horas semanales, entre teóricas y prácticas, según su naturaleza.		
Tercer curso		
Informática Aplicada y Banco de Datos.	3	1
Idioma Moderno	3	1
Una de estas opciones, a elegir por el alumno:		
Opción de Biblioteconomía y Documentación:		
Lenguajes Documentales de Bibliotecas	3	1
Archivística para Bibliotecarios	3	1
Opción de Archivística:		
Lenguajes Documentales de Archivos.	3	1
Biblioteconomía para Archiveros	3	1
Dos asignaturas cuatrimestrales, a elegir entre:		
Restauración y Encuadernación.		
Diplomática.		
Técnicas de Trabajo Científico.		
Historia de la Administración Contemporánea.		
Las demás optativas que ofrezca la Universidad cada año.		
Cada una de estas asignaturas optativas tendrá cuatro horas semanales, entre teóricas y prácticas, según la naturaleza de la enseñanza.		
Al final del tercer año los alumnos presentarán una Memoria para la obtención del título de Diplomado.		

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

20648 RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan cuatro envases de lejía «La Tortuga», especial lavadoras, número 2685, «La Tortuga», número 2684; P. S. especial lavadoras, número 2683, y P. S. 2686, fabricados por Eliseo Pastor Sanchis, en Riudoms, Tarragona, España

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por Eliseo Pastor Sanchis, con domicilio social en la carretera de Riudoms-Cambri, kilómetro 0,200, municipio de Riudoms, provincia de Tarragona, para la homologación de envases de lejía.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya

homologación se solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave 87045186, ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre, y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DEL-0130 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura y diámetro en milímetros.

Segunda. Descripción: Capacidad en mililitros.

Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «La Tortuga», especial lavadoras número 2685.

Características:

Primera: 347 y 116.

Segunda: 2.500.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «La Tortuga», número 2684.

Características:

Primera: 347 y 116.

Segunda: 2.500.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: P. S. especial lavadoras número 2683.

Características:

Primera: 347 y 116.

Segunda: 2.500.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: P. S. número 2686.

Características:

Primera: 347 y 116.

Segunda: 2.500.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 22 de junio de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

20649 *RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la homologación de la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 16 de junio de 1986, con contraseña GTV-0002, correspondiente a los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 22CS-5048/16Z, 22CS-5140/16Z, 22CS-5440/16R y 22CS-5540/16R y marca «Radiola», modelos 56KS-5480/16Z y 56KS-5402/16Z, fabricados por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona (España).*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Tecnimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Verge de Núria, sin número, municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la homologación de la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía de fecha 16 de junio de 1986, por la que se homologaron los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 22CS-5048/16Z, 22CS-5140/16Z, 22CS-5440/16C y 22CS-5540/16R y marca «Radiola», modelos 56KS-5480/16Z y 56KS-5402/16Z, fabricados por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se aprueban las especificaciones técnicas

de los aparatos receptores de televisión y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la homologación de la Dirección General de Electrónica e Informática del Ministerio de Industria y Energía de fecha 16 de junio de 1986, con contraseña GTV-0002, a los aparatos receptores de televisión marca «Philips» modelos 22CS-5740/16R, y marca «Radiola», modelo 56KS-5407/16Z, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Philips» 22CS-5740/16R.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 22.

Tercera: Sí.

Marca y modelo: «Radiola» 56KS-5407/16Z.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 22.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 29 de junio de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

20650 *RESOLUCION de 2 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia parroquial de San Isidoro, en Sevilla.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia parroquial de San Isidoro, en Sevilla, cuya descripción figura como anexo en la presente disposición.

En base al mantenimiento de su entorno homogéneo, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Asimismo, quedan afectados, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, y artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, los bienes muebles que se enumeran en el anexo.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas.

Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publica en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Sevilla, 2 de junio de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.